



En Madrid, siendo las 11 horas del día 26 de abril de 2013, en la sede del SIMA se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Turrónes y Mazapanes, compuesta, por la parte sindical por la Federación Agroalimentaria de CCOO y la Federación de Industrias y Trabajadores Agrarios de UGT y por la parte empresarial por los representantes de TUMA y la TDC, a fin de continuar con las deliberaciones del Convenio colectivo. Abierta la sesión las partes adoptan el siguiente

PREACUERDO

PRIMERO.- Mantener el texto del convenio colectivo en vigor con las modificaciones que se detallan a continuación.

SEGUNDO. El convenio durará desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2014.

TERCERO.- Incremento salarial. Con efectos de 1 de enero de 2013 las tablas salariales vigentes a la fecha actual se incrementarán en un 0,30%. Y para 2014 las tablas salariales se determinarán aplicando a las del 2013 el 0,30%.

El pago de la cantidad acordada para 2013 se efectuará a los 30 días siguientes a la firma del convenio y los atrasos correspondientes desde el 1 de enero de 2013 se harán efectivo dentro de los meses siguientes. En todo caso la aplicación del convenio será a la firma del mismo.

CUARTO. Independientemente de lo anterior los valores económicos vigentes en el último año de aplicación del convenio colectivo (31 de diciembre de 2014) serán de aplicación hasta que no sean sustituidos por lo pactado en el nuevo convenio.

QUINTO.- Los valores económicos correspondientes a las horas extraordinarias y plus de nocturnidad se congelarán en el precio actual vigente.

SEXTO.- Antigüedad.- Se acuerda que la antigüedad tendrá un tope de 8 trienios. En cualquier caso el trienio con vencimiento en el año 2013 se respetará y a partir de enero de 2014 se establecerá una tabla progresiva del número de días de pago para obtener derecho a un nuevo trienio, adecuándose la proporción del fijo continuo a los días de pago del fijo discontinuo.

SEPTIMO.- La Comisión Paritaria Sectorial procederá a la adaptación de la clasificación del Convenio colectivo conforme a la legislación laboral vigente en cuanto a los Grupos Profesionales y polivalencia, en su caso.

Las partes, una vez ratificado este preacuerdo, procederán a elaborar el texto definitivo y firma en la primera quincena de mayo.

P. Serees
UGT

TUMA

Juana Cobales

M. S. J. Madrid